



**Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente en el Estado de Campeche**

Número de Expediente: PFPA/11.2/2C.27.1/00011-24

Inspeccionado: [REDACTED]

Asunto: Se emite acuerdo de resolución

Acuerdo No. PFPA/11.3/02243-2024-137

En San Francisco de Campeche, Campeche a 12 de diciembre del año 2024.

VISTO S, en el expediente administrativo número PFPA/11.2/2C.27.1/00011-24, abierto a nombre de la empresa denominada [REDACTED] dicta la siguiente Resolución que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1.- Orden de inspección en materia de residuos peligrosos número PFPA/11.2/2C.27.1/00016-24 de fecha 24 de junio del año 2024, dirigido a la empresa denominada [REDACTED] localizado en la [REDACTED]

[REDACTED] a efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en materia de residuos peligrosos.

2.- Acta de inspección número 11.2/2C.27.1/00016-24, de fecha 26 de junio del año 2024, por el cual se determinan hechos visualizados por el personal de inspección como es la falta de etiquetado de un tótem en el cual se almacena residuos peligrosos y la colocación de un tubo pluvial y tubo conduit, mismos que se encuentran relacionados con las condiciones para el almacenamiento en áreas cerradas misma que consiste en que no existan conexiones con drenajes en el piso, válvulas de drenaje, juntas de expansión, albañales o cualquier otro tipo de apertura que pudieran permitir que los líquidos fluyan fuera del área protegida.

3.- Escritos de fecha 02 de julio del año 2024 signado por el [REDACTED] en su carácter de apoderado legal de la empresa inspeccionada, por el cual señala que no existen dichas omisiones en razón de que fue eliminando la tubería pluvial y el tubo conduit flexible, de igual manera se le colocó la etiqueta al tótem de 1.000 litros de capacidad, la cual tiene la siguiente información: nombre del generador, nombre del residuo, característica CRETIB, fecha de ingreso y fecha de salida, de igual manera adjunta correo electrónico en el cual exhiben la trazabilidad de los residuos peligrosos.

4.- Acuerdo número 11.3/01562-2024, de fecha 18 de septiembre del año 2024, por el cual se ordena la verificación física del retiro del tubo pluvial de PVC de 7 pulgadas de ancho, el cual se encuentra conectado al techo de la nave donde se encuentra el área de almacén de residuos peligrosos y conduce al exterior de las instalaciones y el tubo conduit flexible mismo que a dicho del personal actuante se encuentra sin uso.

5.- Orden de verificación numero en materia de residuos peligrosos número PFPA/11.1/35.1/00027-2024, de fecha 30 de septiembre del año 2024, por lo que se circunstancia el acta de verificación número 11.1/35.1/00027-2024, de fecha 02 de octubre del año en curso, en el que se desprende que del recorrido realizado en el área de almacén temporal de residuos



**Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente en el Estado de Campeche**

peligrosos pudieron observar que no se encuentra el tubo pluvial de PVC de 7 pulgadas de ancho, mismo que se encontraba conectado al techo de la nave donde se encuentra el atea de almacén de residuo peligroso y conducía al exterior de las instalaciones, así mismo se observa que no se encuentra el tubo conduit flexible.

De igual forma describen que el tótem de 1000 litros de capacidad se encuentra etiquetado con los siguientes datos nombre del generador, nombre del residuo, clave CRETIB, fecha de ingreso, nivel máximo de llenado, el cual al momento de la visita se encuentra vacío.

6.- Del estudio y valoración de los documentos que obran en autos y atento al estado que guarda el presente procedimiento administrativo en que se actúa se dicta el presente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche, encuentra su competencia en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafo primero y segundo 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto; y 27 párrafos cuarto, quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º fracción I, 3º fracción I, 14, 17, 18, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente; 1, 2 fracción I, 17, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente; 2, 3 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo vigente; Artículos 1, 3 Apartado B fracción I, 4 párrafo segundo, 40, 42 fracción VIII, 43 fracciones V, X, XXXVI y XLIX, 45 fracción VII, 66 fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXIV, XXXV, XXXIX, XL XLII, XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, Artículo Primero incisos b) y d), último párrafo numeral 4 y Segundo del ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado el día 31 de agosto del año 2022 en el Diario Oficial de la Federación; 1º, 2, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VIII, XIX y XXI; 6, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 170 y 170 bis, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3, fracción I, 4, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 24, y 25 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, 1, 2, 3, 12, 13, 14, 16 fracciones II y IX, 28, 30, 32, 49, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 75 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo vigente, 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Asimismo, encuentra su competencia en los artículos 160 y 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como 101 y 106 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEGUNDO: Del contenido del acta de inspección número 11.2/2C.27.1/00016-24, de fecha 26 de junio del año 2024, se observa lo siguiente:

Que genera los siguientes residuos peligrosos: aguas oleosas, sólidos impregnados de aceite lubricante, solvente y pintura, lodos aceitosos, aceite lubricante usado, grasa contaminada, lámpara fluorescente, solventes orgánicos, medicamentos caducos, objetos punzocortantes, residuos no anatómicos, pintura caduca, baterías.

Exhibe constancia de recepción por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con número de bitácora [REDACTED] con Número de Registro Ambiental [REDACTED] referente al trámite de "Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, Modalidad A. Actualización de datos en registros y



**Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente en el Estado de Campeche**

Exhibe constancia de recepción por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con número de [REDACTED], con Número de Registro Ambiental [REDACTED], referente al trámite de "Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones. - modificación al registro de generadores por actualización". Comprobante de Documentos Entregados por el trámite: Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones. - modificación al registro de generadores por actualización". de fecha [REDACTED] Número de Registro Ambiental [REDACTED] expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Campeche. Formato [REDACTED]. Registro de Generadores de Residuos Peligrosos anexo 16.4., exhibiendo su escrito de autocategorización, proporcionando copia simple

Exhibe [REDACTED] de fecha 15 de noviembre de 2023, dirigido a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el estado de Campeche, referente a solicitud de modificación de número de registro ambiental, con sello de recibido por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, oficina Regional Ciudad del Carmen de fecha 15 de noviembre de 2023.

Exhibe constancia de recepción por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con número de bitácora [REDACTED] de fecha [REDACTED] con Número de Registro Ambiental [REDACTED] referente al trámite de "Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones. - modificación al registro de generadores por actualización". Comprobante de Documentos Entregados por el trámite: Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones. - modificación al registro de generadores por actualización". de fecha [REDACTED] Número de Registro Ambiental [REDACTED] expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Campeche. Formato [REDACTED]. Registro de Generadores de Residuos Peligrosos anexo 16.4, donde se observa que se encuentra bajo la categoría de Gran Generador. Formato [REDACTED] Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, con sello de recibido de fecha [REDACTED] por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, oficina Regional Ciudad del Carmen. Mismo que se anexa a la presente acta, de manera digital en memoria USB.

Observaron un área específica para el almacenamiento de los residuos peligrosos, construido a base de concreto y armado de medidas de 3.4 metros de frente por 3 metros de fondo, mismo que cuenta con una fosa de retención de líquidos de 7 metros cúbicos aproximadamente, (3.4 x 3 x 0.7 de alto), as mismo se observa que dicha fosa de retención cuenta con una rejilla de metal, que sirve de soporte o base para el almacenamiento de los contenedores de residuos peligrosos almacenados. Así mismo se observa que de la rejilla al borde de la fosa tiene una altura de 0.12 metros de alto.

Cuenta con contenedores de residuos peligrosos en las áreas operativas, que al decir de la persona que atiende la diligencia, son utilizado solo para la transferencia de residuos peligrosos.



y que al final de la jornada del día son llevados al área de almacén temporal de residuos peligroso, consistente en tambos de metal y plástico, colocados en áreas de trabajo.

Se encuentra separada del área de servicio y oficinas, y ubicadas en zonas donde se reduzcan los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones e inundaciones, así mismo el área de almacenamiento de residuos peligrosos, se encuentra en parte alta, a 0.70 metros sobre el nivel del piso, cuenta con dispositivos para contener posibles derrames, tales como muros, pretilas de contención o fosas de retención para la captación de los residuos en estado líquido o de los lixiviados; así como una fosa de retención de líquidos de 7 metros cúbicos aproximadamente, (3.4 x 3 x 0.7 de alto), la cual cuenta con una rejilla de metal, que sirve de soporte o base para el almacenamiento de los contenedores de residuos peligrosos almacenados, dicha rejilla al borde de la fosa tiene una altura de 0.12 metros de alto, cuenta con una fosa de retención de construido a base de block y cemento aplanado con las siguientes medidas de 3.4 metros de largo por 3 metros de ancho por 0.7 metros de fondo, pasillos que permiten el tránsito de equipos mecánicos, eléctricos o manuales, así como el movimiento de grupos de seguridad y bomberos, en casos de emergencia, así como el tránsito de equipos manuales, montacargas, un extintor de 75 litros de espuma formadora de película acuosa, cuenta con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los residuos peligrosos almacenados, en lugares y formas visibles, y letreros con las siguientes leyendas: "Almacén temporal de residuos peligrosos", y "Líquidos Peligrosos"

El almacenamiento debe realizarse en recipientes identificados, considerando las características de peligrosidad de los residuos, así como su incompatibilidad, previniendo fugas, derrames, emisiones, explosiones e incendios; y los residuos peligrosos se encuentran almacenados en tambores metálicos de 200 litros de capacidad, mismo que se observa que cuenta con etiqueta con la siguiente información: Nombre del Generador, Nombre del Residuo, Característica CRETIB, Fecha de ingreso y fecha de Salida: un tótem de 1000 litros de capacidad, sin identificación y etiqueta, los residuos peligrosos se encuentran en una sola estiba.

El área de almacén de residuos peligrosos cuenta con piso de concreto, con fosa de retención, donde se observa que en el fondo o pared trasera del almacén de residuos peligroso existe un tubo de PVC de 7 pulgadas de ancho, observando que se encuentra conectado al techo de la nave donde se encuentra el área de almacén de residuos peligrosos, y conduce al exterior de las instalaciones, a decir de la persona que atiende la diligencia se trata de una tubería pluvial, así mismo se observa que existe un tubo "conduit flexible" que a decir de la persona que atiende la diligencia sin uso.

Las paredes deben estar construidas con materiales no inflamables;

El área de almacén temporal de residuos peligrosos con medidas de 3.40 x 13.0 metros, construida con paredes de block, y cemento aplanado, la cual cuenta con ventilación, luz natural, mismo que se encuentra debajo de techo de una nave industrial construida de block, cemento aplanado con techo de econotecho T-166, acabado pintura durtan, el área de almacenamiento de residuos peligrosos, se encuentra al 20 % de su capacidad aproximadamente.

De la revisión de los originales de los Manifiestos de entrega, transporte y recepción, de los residuos peligrosos correspondientes a los años 2020, 2021, 2022, 2023 y lo que va del 2024, observando que el periodo máximo de almacenamiento es de un mes.



**Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente en el Estado de Campeche**

Los residuos peligrosos son almacenados y envasados de acuerdo con su estado físico, en recipientes metálicos de 200 litros de capacidad y tótem de 1000 litros de capacidad, con etiquetas donde se señala: Nombre del Generador, Nombre del Residuo, Característica CRETIB, Fecha de ingreso y fecha de Salida, como se señala en el siguiente recuadro:

- a) La identificación de las características de peligrosidad de los residuos peligrosos;
- b) El área de generación;
- c) La cantidad o volumen anual generados, expresados en unidades de masa;
- d) Los datos del transportista, centro de acopio, tratador o sitio de disposición final;
- e) El volumen o cantidad anual de residuos peligrosos transferidos, expresados en unidades de masa o volumen;
- f) Las condiciones particulares de manejo que en su caso le hubieren sido aprobadas por la Secretaría, describiendo la cantidad o volumen de los residuos manejados en esta modalidad y las actividades realizadas.

Por lo que conforme a lo indicado en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 165 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 16 fracciones II y IV y 64 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el establecimiento sujeto a inspección deberá exhibir al momento de la visita el original de la constancia de recepción de la Cédula de Operación Anual (COA), con sello de recibido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), proporcionar copia simple de la misma, así como una impresión de dicha Cédula, incluyendo copia en disco compacto (CD) del archivo electrónico con el que fue presentada a la SEMARNAT.

Exhibe de igual forma:

Constancia de recepción del trámite de la cedula de Operación Anual, con número de [REDACTED]

[REDACTED] de la razón social [REDACTED]

Constancia de recepción del trámite de la cedula de Operación Anual, con número de bitácora [REDACTED]

[REDACTED] de la razón social [REDACTED]

Constancia de recepción del trámite de la cedula de Operación Anual, con número de bitácora [REDACTED]

[REDACTED] de la razón social [REDACTED]

Constancia de recepción del trámite de la cedula de Operación Anual, con número de bitácora [REDACTED]

[REDACTED] de la razón social [REDACTED]

Los residuos peligrosos son almacenados y envasados de acuerdo con su estado físico, en recipientes metálicos de 200 litros de capacidad, con etiquetas donde se señala: Nombre del generador, Nombre del residuo, característica CRETIB, nombre del generador, y fecha de ingreso al almacén.

Exhibe bitácora de generación de Residuos Peligrosos correspondiente a los años 2020, 2021, 2022, 2023 y lo que va del año 2024, donde se observa que se registren los siguientes datos:



**Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente en el Estado de Campeche**

Nombre del residuo y cantidad generada; Características de peligrosidad; Área o proceso donde se generó; Fechas de ingreso y salida del almacén temporal de residuos peligrosos,

Exhibe manifiestos de Entrega Transporte y Recepción de residuos peligrosos, correspondiente los años 2020, 2021, 2022, 2023 y lo que va del año 2024.

Exhibe manifiestos de entrega, transporte, recepción y disposición final de los residuos peligrosos, para el año 2020, exhibe 25 manifiestos de destino final así mismo exhibe reporte trazabilidad de [REDACTED] para el año 2021 exhibe 30 manifiestos de destino final; para el año 2022 exhibe 61 manifiesto de destino final; para el año 2023 exhibe 63 manifiestos de destino final; y para lo que va del año 2024 exhibe 07 manifiestos de destino final. mismo que se anexa a la presente acta de forma digital en memoria USB en la carpeta denominada 02- Manifiesto.

Exhibe original del seguro ambiental exhibiendo la póliza de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, [REDACTED] a favor de [REDACTED], con [REDACTED], donde se observa que la vigencia del seguro es del 04 de agosto de 2023 a 04 de agosto de 2024. Así mismo se observa que en el apartado ESPECIFICACIÓN DE CONDICIONES Y COBERTURAS ADICIONALES CONTRATADAS sección IV (responsabilidad civil) responsabilidad civil contaminación amparada.

TERCERO: Escritos signados por el Lic. [REDACTED] en su carácter de apoderado legal de la empresa denominada [REDACTED] recibidas con fecha 02 de julio del año 2024, por el cual realiza argumentaciones en torno a lo circunstanciado en el acta de inspección, en especial a la tubería pluvial y el tubo conduit, mismo que señala que fue eliminado; en relación al tótem de 1000 litros de capacidad este refiere que fue etiquetado conteniendo la información de nombre del generador, nombre del residuos, características CRETIB, fecha de ingreso y salida. Anexa de igual forma el original de manifiesto de entrega, transporte y recepción de los residuos peligrosos enviados para su acopio, tratamiento y/o disposición final, por lo que exhibe correo en donde se responde la trazabilidad y los manifiestos de disposición final de los servicios que se realizaron el ejercicio 2021.

CUARTO: Acuerdo emitido mediante oficio número [REDACTED], por el cual se instruyó girar instrucciones a la Subdelegación de Inspección Industrial, a efecto de que se sirva realizar visita de verificación a efecto de que se verifique físicamente el retiro del tubo pluvial de PVC de 7 pulgadas de ancho, mismo que se encuentra conectado al techo de la nave donde se encuentra el área de almacen de residuos peligrosos y conduce al exterior de las instalaciones, y el tubo conduit flexible mismo que a dicho del personal se encuentra sin uso.

De igual manera, verifique si el tótem de 1000 litros de capacidad impregnado de aceite con capacidad usada al momento de la visita de inspección se encuentra al 10%, cuenta y con etiquetado.

QUINTO: Orden y acta de verificación en materia de residuos peligrosos número PFPA/11.1/3s.1/00027-2024, por el cual el personal comisionado circunstanció lo siguiente:

"TERCERO: No obstante y a manera de economía procesal y en razón de que se trata de pruebas que aparentemente benefician a la empresa denominada [REDACTED], gírese instrucciones a la Subdelegación de Inspección Industrial, a efecto de que se sirva realizar visita de verificación a efecto de que se verifique físicamente el retiro del tubo pluvial de PVC de 7 pulgadas de ancho, mismo que se encuentra conectado al techo de la nave



**Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente en el Estado de Campeche**

donde se encuentra el área de almacén de residuos peligrosos y conduce al exterior de las instalaciones, y el tubo conduit flexible mismo que a dicho del personal se encuentra sin uso.

De igual manera, verifique si el tótem de 1000 litros de capacidad impregnado de aceite con capacidad usada al momento de la visita de inspección se encuentra al 10%, cuenta y con etiquetado."

En razón de lo anterior se procede a verificar lo ordenado en el Acuerdo tercero, del Acuerdo de Tramite PFFA/11.3/01862-2024, de fecha 18 de Septiembre de 2024, derivado del expediente administrativo PFFA/11.2/2C.27.1/00011-24, en este acto se procede a realizar recorrido en el área de almacén temporal de residuos peligrosos observando que No se encuentra el tubo pluvial de PVC de 7 pulgadas de ancho, mismo que se encontraba conectado al techo de la nave donde se encuentra el área de almacén de residuos peligrosos y conducía al exterior de las instalaciones, así mismo se observa que no se encuentra el tubo conduit flexible.

Así mismo se observa que el tótem de 1000 litros de capacidad se encuentra etiquetado con los siguientes datos; Nombre del generador, nombre del residuo, clave CRETIB, fecha de ingreso, nivel máximo de llenado, así mismo se hace constar que al momento de la presente visita se encuentra vacío.

SEXTO: En razón de lo anterior y tomando en consideración que el acta de inspección es un documento público en el cual, por su simple hecho de realizarse en ejercicio de las funciones por servidor público con estricto apego a sus funciones, se presume de válido y en consecuencia esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche.

Del contenido del acta de inspección, así como de la verificación realizada por el personal de inspección, que la empresa denominada [REDACTED] no infringe ninguno de los preceptos establecidos en la legislación aplicable a la materia en residuos peligrosos.

Lo anterior en razón que del contenido del acta de inspección y verificación afecta al presente procedimiento no se observa hecho, omisión o actividad que infrinja alguna de los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Analizadas las circunstancias particulares de los hechos y omisiones materia de este procedimiento administrativo, en los términos de los Considerandos que anteceden, con fundamento en los artículos 168 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche, es de resolverse y se resuelve lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO.- Derivada de las constancias que se encuentra integradas en los autos del expediente se observa que la empresa denominada [REDACTED] no infringe los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por consiguiente se ordena el archivo del presente expediente administrativo.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 30 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se les hace de su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, tiene a su alcance para impugnar la presente Resolución, el Recurso de Revisión o, en su caso, la vía jurisdiccional correspondiente.



ELIMINADO
TREINTA Y DOS
PALABRAS CON
FUNDAMENTO EN
EL ARTÍCULO 120
DE LA LGTAIP, EN
VIRTUD DE
TRATARSE DE
INFORMACIÓN
CONSIDERADA
COMO
CONFIDENCIAL
POR CONTENER
DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTE
ES A UNA
PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE.

TERCERO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber que el expediente abierto con motivo del presente procedimiento administrativo se encuentra para su consulta, en las oficinas ubicadas en la Calle 10 B, Número s/n, entre Av. Gustavo Díaz Ordaz y Calle 102, Colonia Camino Real, Campeche Campeche, Código Postal 24020 en esta Ciudad de San Francisco de Campeche.

CUARTO.- De conformidad con el párrafo segundo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento al Acuerdo mediante el cual, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales aprobó los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero del año 2018; de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción XVIII, 23, 24, 25, 26, 27 31, 32, Segundo y Cuarto Transitorios de la Ley General de Protección de Datos Personales en Pósesión de Sujetos Obligados; se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad a lo establecido en los avisos de privacidad integral y simplificado publicados en la página de internet http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/9146/1/mx/avisos_de_privacidad.html; así como en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que éstas puedan actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en la Calle 10 B, Número s/n, entre Av. Gustavo Díaz Ordaz y Calle 102, Colonia Camino Real, Campeche Campeche, Código Postal 24020 en esta Ciudad de San Francisco de Campeche.

QUINTO.- Notifíquese con fundamento en lo establecido en el numeral 167 bis fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a la empresa denominada [REDACTED] a través de apoderado legal debidamente acreditado, en el domicilio localizado en la [REDACTED] [REDACTED], con copia con firma autógrafa del presente resolutivo.

Así lo resolvió y firma la MTRA. GISSÉLLE GEORGINA GUERRERO GARCIA, en su carácter de Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche, quien es competente por razón de materia y territorio para conocer del presente asunto para en su caso, dictar los acuerdos y proveídos que conforme a derecho correspondan, de conformidad con el oficio No. PFFA/1/004/2022, expediente número PFFA/1/4C/26.1/00001-22, de fecha veintiocho de julio del año 2022 expedido por la Licenciada Blanca Alicia Mendoza Vera, Procurador Federal de Protección al Ambiente.

Mtra/GGGG/Lic/RAJ/ana



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación Campeche

ELIMINADO SESENTA Y UN PALABRAS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 120 DE LA
LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE
INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL POR CONTENER DATOS
PERSONALES CONCERNIENTES A UNA
PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.

CITATORIO

PRESENTE.-

En la localidad de [REDACTED], siendo las 17:00 horas del día, de fecha 27 de enero del año 2025, el C. Juan Carlos Cahuich Zenteno, Servidor Público adscrito a la Oficina de representación de Protección ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche, en funciones de notificación, quien se identifica con credencial de Notificador con Folio: PFFA/04881, expedida a su favor por la C. Mariana Boy Tamborrell, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, se constituyó en el domicilio ubicado en [REDACTED], en busca del apoderado legal de la empresa [REDACTED]; a quién en lo sucesivo y en el transcurso de este acto se le denominará como "EL INTERESADO" con el objeto de notificarle el acuerdo resolución de fecha 12 de diciembre del año 2024, No. PFFA/11.3/02243-2024-137, emitido por la Mtra. Giselle Georgina Guerrero García; encargada de la PROFEPA en Campeche; por lo que una vez cerciorado que dicho domicilio corresponde al señalado para oír y recibir todo tipo de notificaciones, además de estar indicado en la nomenclatura y señales de las calles y predios aledaños, y una vez cerciorado que en dicho domicilio se ubica "EL INTERESADO" y en los términos de lo previsto en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como en el tercer párrafo del artículo 310 y 311 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia administrativa, por lo que requerí la presencia del interesado y al no encontrarlo, dejo el presente citatorio en poder de el C. [REDACTED], quien se encuentra en dicho domicilio, y se identifica por medio de credencial para votar, clave: [REDACTED] y quien dijo tener el carácter de Coordinador de [REDACTED], para que "EL INTERESADO" espere al suscrito, a las 17:00 horas del día 28 de enero del año 2025, así mismo se le percibe que en caso de no atender el presente citatorio, la notificación se atenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, y si esta se niega a recibir la notificación o se encuentra cerrado, se realizara por instructivo y se fijara en un lugar visible del domicilio. Por lo cual se da por concluida la presente diligencia, firmando al calce para constancia de todo lo anterior.

El Notificador

C. JUAN CARLOS CAHUICH ZENTENO.

El Notificado

Calle 10 B, S/N, entre Av. Gustavo Díaz Ordaz y 102, Col. Camino Real CP. 24020, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel: (981) 81 523 21 Ext. 18153 www.gob.mx/profeпа



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación Campeche

ELIMINADO SESENTA Y UN PALABRAS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 120 DE LA
LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE
INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL POR CONTENER DATOS
PERSONALES CONCERNIENTES A UNA
PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.

CEDULA CON PREVIO CITATORIO

PRESENTE.-

En la localidad de [REDACTED], siendo las 17:00 horas del día, de fecha 28 de enero del año 2025, el C. Juan Carlos Cahuich Zenteno, Servidor Público adscrito a la Oficina de representación de Protección ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche, en funciones de notificación, quien se identifica con credencial de Notificador con Folio: PFPA/04881, expedida a su favor por la C. Mariana Boy Tamborrell, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, se constituyó en el domicilio ubicado en [REDACTED] en busca del apoderado legal de la empresa [REDACTED] a quien en lo sucesivo y en el transcurso de este acto se le denominará como "EL INTERESADO" con el objeto de notificarle el acuerdo resolución de fecha 12 de diciembre del año 2024, No. PFPA/11.3/02243-2024-137, emitido por la Mtra. Gisselle Georgina Guerrero García; encargada de la PROFEPA en Campeche, dentro del expediente administrativo, No. PFPA/11.2/2C.27.1/00011-24; por lo que una vez cerciorado que dicho domicilio corresponde al señalado para oír y recibir todo tipo de notificaciones, además de estar indicado en la nomenclatura y señales de las calles y predios aledaños, y una vez cerciorado que en dicho domicilio se ubica "EL INTERESADO" y en los términos de lo previsto en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como en el tercer párrafo del artículo 310 y 311 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia administrativa, por lo que requerí la presencia del interesado y al no encontrarse presente "EL INTERESADO", no obstante de haber dejado citatorio previo de fecha [REDACTED] del año 2025, se entiende la presente diligencia con el C. [REDACTED] quien se encuentra en dicho domicilio, y se identifica por medio de credencial para votar clave: [REDACTED] y quien dijo tener el carácter de Coordinador de [REDACTED], por lo que se procede a hacerle entrega del documento antes señalado con firma autógrafa, misma que consta de 04 foja (s), así como copia de la presente cedula; con lo cual se da por concluida la presente diligencia, firmando al calce de recibido y para constancia de todo lo anterior.-----

El Notificador

C. JUAN CARLOS CAHUICH ZENTENO

El Notificado

Calle 10 B, S/N, entre Av. Gustavo Díaz Ordaz y 102, Col. Camino Real CP. 24020, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel: (981) 81 523 21 Ext. 18153 www.gob.mx/profepa



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SAN LUIS



Armedo

71

ELIMINADO NUEVE PALABRAS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 120 DE LA
LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE
INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL POR CONTENER DATOS
PERSONALES CONCERNIENTES A UNA
PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] SEXO H

DOMICILIO [REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR RVA [REDACTED]

CURP [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO 16/09/1993

SECCIÓN 0497

AÑO DE REGISTRO 2011 03

VIGENCIA 2023-2033

SIN TEXTO